



Consejo Económico y Social

Distr. general
2 de marzo de 2009
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

18º período de sesiones

Viena, 16 a 24 de abril de 2009

Tema 2 del programa provisional

**Aprobación del programa y
otras cuestiones de organización**

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Programa provisional y anotaciones

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Debate temático:
 - a) “El fraude económico y los delitos relacionados con la identidad”;
 - b) “La reforma penal y la reducción del hacinamiento en las cárceles, incluida la prestación de asistencia judicial en el sistema de justicia penal.”
4. Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y reacciones ante ella: integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal:
 - a) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;
 - b) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;



- c) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales sobre prevención y lucha contra el terrorismo;
 - d) Otras actividades en apoyo de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular las actividades de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos.
5. Preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.
 6. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.
 7. Directrices de política del programa contra el delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el papel de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como su órgano rector, incluidas cuestiones administrativas, de gestión estratégica y presupuestarias y el seguimiento de resoluciones.
 8. Programa provisional del 19º período de sesiones de la Comisión.
 9. Otros asuntos.
 10. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 18º período de sesiones.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

En su resolución 2003/31 titulada “Funcionamiento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal”, el Consejo Económico y Social decidió que a partir de 2004, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, al final de cada período de sesiones, eligiera la Mesa del siguiente período de sesiones y alentara a sus miembros a que desempeñasen un papel activo en los preparativos de las reuniones del período ordinario de sesiones de la Comisión, a fin de que la Comisión pudiera proporcionar orientaciones normativas eficaces e ininterrumpidas al Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, y pidió también que, si correspondía, el Presidente de la Comisión invitara a los presidentes de los cinco grupos regionales, al Presidente del Grupo de los 77 y China, y al representante u observador del Estado que ocupe la Presidencia de la Unión Europea a que participen en las reuniones de la Mesa.

De conformidad con la resolución 2003/31 del Consejo Económico y Social y el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, la Comisión, al finalizar su 17º período de sesiones el 18 de abril de 2008, inauguró su 18º período de sesiones con el único fin de elegir su Mesa para ese período de sesiones. Como en esa sesión no se presentó ninguna candidatura, se entendió que los miembros de la Mesa para el 18º período de sesiones serían designados en una fecha ulterior y que, de conformidad con el artículo 16 del reglamento de las comisiones orgánicas, la Mesa del 17º período de sesiones seguiría en funciones hasta esa fecha.

Habida cuenta de la rotación de los cargos basada en la distribución regional, los miembros de la Mesa de la Comisión designados para el 18º período de sesiones y sus respectivos grupos regionales serán los siguientes:

<i>Cargo</i>	<i>Grupo regional</i>	<i>Miembro</i>
Presidente	Grupo de Estados de Europa oriental	[<i>Por designar</i>]
Primer Vicepresidente	Grupo de Estados de América Latina y el Caribe	Eugenio María Curia (Argentina)
Segundo Vicepresidente	Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados	Simon J. M. Smith (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Tercer Vicepresidente	Grupo de Estados de Asia	[<i>Por designar</i>]
Relator	Grupo de Estados de África	[<i>Por designar</i>]

De conformidad con la resolución 2003/31 del Consejo Económico y Social, se ha establecido un grupo compuesto por los cinco presidentes de los grupos regionales, el Presidente del Grupo de los 77 y China y el representante u observador del Estado que ocupa la Presidencia de la Unión Europea para asistir al Presidente de la Comisión y participar en las reuniones de la Mesa.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

El artículo 7 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social dispone que, al principio de cada período de sesiones, la Comisión apruebe el programa de dicho período de sesiones basándose en el programa provisional.

En su decisión 2008/245, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 17º período de sesiones, y aprobó el programa provisional y la documentación del 18º período de sesiones de la Comisión.

Tras la aprobación del programa, la Comisión tal vez desee establecer un calendario y convenir en la organización de los trabajos del 18º período de sesiones. En el anexo del presente documento figura un proyecto de organización de los trabajos.

El plazo provisional para la presentación de los proyectos de resolución para su examen en el 18º período de sesiones es el 16 de abril de 2009.

Documentación

Programa provisional y anotaciones (E/CN.15/2009/1)

3. Debates temáticos

La Comisión determinó, en su 17º período de sesiones, que en su 18º período de sesiones se celebrarían dos debates temáticos, sobre los dos temas propuestos en el 16º período de sesiones y que cada uno tendría una duración de un día. El Consejo Económico y Social en su decisión 2008/245, decidió que los temas para los debates temáticos del 18º período de sesiones de la Comisión en 2009 serían: a) “El fraude económico y los delitos relacionados con la identidad”; y b) “La reforma

penal y la reducción del hacinamiento en las cárceles, incluida la prestación de asistencia judicial en el sistema de justicia penal” y decidió asimismo que los debates sobre cada uno de los temas durarían un día.

a) “El fraude económico y los delitos relacionados con la identidad”

La estructura y el objeto principal del debate temático sobre el tema “El fraude económico y los delitos relacionados con la identidad” fueron examinados por la Mesa ampliada de la Comisión en reuniones celebradas el 28 de octubre, el 2 de diciembre de 2008 y el 20 de febrero de 2009, y por la Comisión, en una reunión entre períodos de sesiones, celebrada el 12 de diciembre de 2008. Se acordaron varios subtemas posibles para orientar los debates.

Tras la presentación por la Secretaría de la naturaleza del fraude económico y los delitos relacionados con la identidad, así como de su naturaleza y alcance, el debate temático se orientará por los siguientes subtemas:

a) Definición y tipificación del fraude económico y los delitos relacionados con la identidad en el ordenamiento jurídico anglosajón y en el de tradición jurídica romanista, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

b) Respuestas de la justicia penal: investigación, enjuiciamiento y cooperación internacional;

c) Prevención y cooperación con el sector privado que abarque la cooperación en materia tanto de prevención como de investigación y enjuiciamiento del fraude económico y los delitos relacionados con la identidad, y asistencia técnica para abordar el fraude económico y los delitos relacionados con la identidad;

d) Cooperación internacional en materia de prevención del fraude económico y los delitos relacionados con la identidad, en particular la concienciación y la asistencia técnica (especialmente para los responsables de adoptar decisiones y las autoridades competentes).

En ocasión del debate en el marco del subtema relativo a definición y tipificación del fraude económico y los delitos relacionados con la identidad en el ordenamiento jurídico anglosajón y en el de tradición jurídica romanista, se podrán abordar las cuestiones siguientes: i) la definición de los delitos relacionados con la identidad, aplicación de los delitos tipificados y formulación de nuevos delitos; ii) el significado básico de fraude y el consenso sobre la tipificación, y las iniciativas actuales, incluida la Convención sobre el Delito Cibernético; y iii) los posibles enfoques de los ordenamientos jurídicos anglosajón y de tradición romanista: una tipificación que favorezca la cooperación internacional.

Los problemas planteados por el fraude y los delitos relacionados con la identidad han adquirido una importancia primordial en el programa de prevención del delito y la justicia penal de las Naciones Unidas. En particular, en la Declaración de Bangkok sobre Sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal, los Estados Miembros subrayaron la importancia fundamental de luchar contra la falsificación de documentos y de identidad a fin de poner freno a la delincuencia organizada y el terrorismo, y asimismo manifestaron el deseo de mejorar la cooperación internacional, incluso a través de la asistencia técnica, para combatir la falsificación de documentos y de

identidad, en particular la utilización fraudulenta de documentos de viaje, mejorando las medidas de seguridad, y se alentó la aprobación de legislación nacional apropiada.

De conformidad con la resolución 2004/26 del Consejo Económico y Social, el Secretario General convocó un Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de preparar un estudio sobre el fraude y la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos. El Grupo de Expertos celebró dos reuniones en Viena, los días 17 y 18 de marzo de 2005 y del 16 al 19 de enero de 2007. El estudio fue señalado a la atención de la Comisión en su 16º período de sesiones (E/CN.15/2007/8 y Add. 1-3).

El Consejo Económico y Social, en su resolución 2007/20, manifestó su satisfacción por los resultados del estudio y reiteró su petición en el sentido de que el Grupo Intergubernamental de Expertos utilizara la información obtenida en el estudio con objeto de elaborar prácticas, directrices u otro material útil para la prevención, investigación y enjuiciamiento del fraude y la falsificación de la identidad; alentó asimismo a los Estados Miembros a que aprovecharan las recomendaciones del estudio al preparar estrategias eficaces para dar respuesta a problemas conexos; pidió a la Oficina que proporcionara conocimientos jurídicos especializados u otras formas de asistencia técnica a los Estados Miembros que procedían a revisar o actualizar sus leyes en materia de fraude transnacional y delitos relacionados con la identidad, a fin de garantizar que se dispusiera de respuestas legislativas apropiada a esos delitos; y que facilitaran, en consulta con la secretaría de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, la cooperación entre las entidades de los sectores público y privado mediante iniciativas encaminadas a reunir a los diversos interesados y facilitar el intercambio de opiniones e información entre ellos.

De conformidad con la resolución 2007/20 del Consejo Económico y Social, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha puesto en marcha una plataforma consultiva sobre los delitos relacionados con la identidad con objeto de reunir a representantes destacados del sector público, dirigentes de empresas, representantes de organizaciones internacionales y regionales y otras partes interesadas para compartir experiencias, elaborar estrategias, facilitar la realización de investigaciones adicionales y acordar la adopción de medidas prácticas contra los delitos relacionados con la identidad. Como medida inicial, se estableció un grupo básico de expertos encargados de intercambiar opiniones sobre la mejor manera de encarar la acción y las iniciativas más apropiadas que es preciso llevar adelante en el marco de la plataforma.

El grupo básico hasta ahora se ha reunido en tres oportunidades: en Courmayeur (Italia), el 29 y el 30 de noviembre de 2007, y en Viena (Austria), los días 2 y 3 de junio de 2008 y del 20 al 22 de enero de 2009. El grupo ha preparado una serie de directrices para orientar las actividades futuras que prevén, entre otras cosas, la realización de investigaciones adicionales; consultas más intensivas con el sector privado; la elaboración de documentos de investigación; la compilación de ejemplos de leyes pertinentes; la preparación de material sobre los mejores medios y arbitrios de fomentar la cooperación internacional para combatir los delitos relacionados con la identidad; y la recopilación de las prácticas óptimas para la protección de las víctimas.

En el marco de la aplicación de las recomendaciones del grupo básico de expertos, la UNODC preparó un documento de investigación centrado en los enfoques jurídicos que tipifican los delitos relacionados con la identidad, así como otro documento de investigación sobre las cuestiones relativas a las víctimas de delitos relacionados con la identidad. El contenido de los dos documentos y los informes de todas las reuniones del grupo se señalan a la atención de la Comisión para su información y examen durante el debate temático.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en materia de prevención, investigación y enjuiciamiento y castigo del fraude económico y los delitos relacionados con la identidad (E/CN.15/2009/2).

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional para mejorar el acceso a la asistencia judicial en el sistema de justicia penal, particularmente en África (E/CN.15/2009/8).

Nota de la Secretaría sobre el fraude económico y los delitos relacionados con la identidad y la reforma penal y la reducción del hacinamiento en las cárceles, incluida la prestación de asistencia judicial en el sistema de justicia penal (E/CN.15/2009/15).

b) “La reforma penal y la reducción del hacinamiento en las cárceles, incluida la prestación de asistencia judicial en el sistema de justicia penal”

La Mesa ampliada de la Comisión, en reuniones celebradas el 28 de octubre y el 2 de diciembre de 2008 y el 20 de febrero de 2009 examinó la estructura y la orientación central del debate temático sobre “la reforma penal y la reducción del hacinamiento en las cárceles, incluida la prestación de asistencia judicial en el sistema de justicia penal”, y en una reunión de la Comisión entre períodos de sesiones celebrada el 12 de diciembre de 2008. Se acordaron los siguientes subtemas para guiar los debates:

- a) El respeto de los derechos humanos en los establecimientos penales, inclusive con respecto a la detención previa al enjuiciamiento y el principio de un juicio justo;
- b) La justicia restaurativa y las alternativas al encarcelamiento, incluso el reemplazo del encarcelamiento por la reinserción social;
- c) La gestión de casos en los establecimientos penitenciarios.

Las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal contienen varias normas relativas a la reforma penal y la asistencia letrada que incluyen las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, los procedimientos para la aplicación eficaz de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, el Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, los Principios básicos para el tratamiento de los reclusos, la Declaración de Kampala sobre las condiciones penitenciarias en África, la Declaración de Arusha sobre buenas prácticas penitenciarias y la Declaración de Kadoma sobre el Servicio a la Comunidad; las recomendaciones del seminario sobre la justicia penal y el problema del

hacinamiento en las cárceles, celebrado en San José de Costa Rica del 3 al 7 de febrero de 1997, y los Principios básicos sobre la función de los abogados.

El Consejo Económico y Social, en su resolución 2007/24 tomó nota de la Declaración de Lilongwe sobre el acceso a la asistencia judicial en el sistema de justicia penal en África y del Plan de Acción de Lilongwe para la aplicación de la Declaración; expresó asimismo su alarma por el número considerable de sospechosos y detenidos en prisión preventiva durante períodos prolongados en muchos países de África sin ser acusados ni juzgados, y sin acceso a asesoramiento letrado o asistencia jurídica, tomó nota del encarcelamiento prolongado de sospechosos y detenidos en prisión preventiva sin que pudieran beneficiarse de asistencia jurídica o presentarse a un tribunal y se mostró preocupado porque esto violaba los principios básicos de derechos humanos; y reconoció que prestar asistencia jurídica a sospechosos y detenidos podía abreviar el período durante el cual se mantiene a los sospechosos bajo vigilancia en las comisarías y centros de detención, además de reducir la población carcelaria y el hacinamiento en las cárceles y descongestionar los tribunales.

Por último, en ocasión del 12º Congreso de las Naciones Unidas Sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que se celebrará en Brasil en 2010, se prevé organizar un seminario sobre estrategias y prácticas óptimas para reducir el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios.

Por consiguiente, la Comisión tal vez desee aprovechar esta oportunidad para examinar las prácticas óptimas encaminadas a reducir el hacinamiento, en particular la prestación de servicios de asistencia letrada a las personas detenidas en prisión preventiva, las medidas alternativas a la prisión y medidas alternativas, así como preparar el seminario del 12º Congreso.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional para mejorar el acceso a la asistencia judicial en el sistema de justicia penal, particularmente en África (E/CN.15/2009/8).

Nota de la Secretaría sobre el fraude económico y los delitos relacionados con la identidad y la reforma penal y la reducción del hacinamiento en las cárceles, incluida la prestación de asistencia judicial en el sistema de justicia penal (E/CN.15/2009/15).

- 4. Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y reacciones ante ella: integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal:**
 - a) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;**

La Conferencia de las Partes en la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional en su cuarto período de sesiones celebrado en octubre de 2008, en Viena, examinó las medidas adoptadas por los Estados Parte para aplicar la Convención y sus Protocolos y las dificultades con las que tropezaban en ese

empeño. En su decisión 4/1, la Conferencia consideró necesario estudiar opciones relativas a un mecanismo posible para ayudar a la Conferencia a examinar la aplicación de la Convención y sus protocolos.

En la decisión 4/2 sobre la aplicación de la disposición relativa a la cooperación internacional, la Conferencia pidió a la Secretaría que respaldara el fortalecimiento de las redes de las autoridades en el plano interregional y que estudiara los medios de facilitar la comunicación entre las autoridades así como la solución conjunta de problemas considerando para ello la posibilidad de establecer un foro de debate sobre una red segura u otros medios. En su decisión 4/3, la Conferencia estableció un conjunto de principios que deberían servir de base para los mecanismos encaminados a establecer una cooperación efectiva, como la importancia de los Estados receptores en su análisis de las necesidades, así como la consideración por los proveedores de asistencia técnica de esos análisis de necesidades al elaborar los programas de asistencia. En su decisión 4/4 sobre la trata de seres humanos decidió establecer un grupo de trabajo que facilitara la aplicación del Protocolo contra la trata de personas. En la decisión 4/5, decidió la celebración de consultas de expertos sobre el Protocolo contra el Tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire. Por último, en su decisión 4/6 sobre la aplicación del Protocolo sobre armas de fuego la Conferencia destacó las prioridades relacionadas con la prestación de asistencia técnica. En lo atinente al Protocolo sobre las armas de fuego, pidió a la Secretaría que preparara instrumentos para ayudar a los Estados Parte en la aplicación del Protocolo y se instó a los Estados Parte a que examinaran la conveniencia de establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el Protocolo sobre armas de fuego.

En su resolución 63/194, la Asamblea General reconoció la importante labor de reunión y análisis de datos sobre la trata de personas realizada por la UNODC y pidió al Secretario General que reuniera las opiniones de todos los interesados y las presentara a la Asamblea General sobre cómo lograr una coordinación plena y eficaz de las medidas contra la trata de personas y cómo asegurar la aplicación plena y efectiva de todos los instrumentos jurídicos relativos a la trata de personas, en particular la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, e invitó a todos los Estados Miembros a examinar sin dilación la conveniencia de contar con un plan de acción mundial para prevenir la trata de personas, enjuiciar a los traficantes y proteger y asistir a las víctimas de la trata, que permitiría coordinar plena y efectivamente las medidas contra la trata de personas de todos los Estados Miembros, organizaciones, mecanismos, órganos creados en virtud de tratados, y demás asociados dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, incluida la sociedad civil, y asegurar la aplicación plena y efectiva de todos los instrumentos jurídicos relativos a la trata de personas, en particular la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo contra la trata de personas.

La Comisión, en su resolución 17/1, pidió a la UNODC que utilizara la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional para proseguir las tareas de despertar la conciencia de la opinión pública, aumentar los conocimientos, facilitar la cooperación y las alianzas y ejecutar proyectos concretos para combatir la trata de personas y también pidió a la Oficina que, en su calidad de coordinador del Grupo

de cooperación entre organismos contra la trata de personas le presentara un informe sobre sus actividades en su 18º período de sesiones.

El Consejo Económico y Social, en su resolución 2008/25, recordó la resolución 16/1 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en la cual la Comisión alentaba enérgicamente a los Estados Miembros a que adoptaran medidas adecuadas para reforzar el cumplimiento coercitivo de la ley, así como la labor conexas dedicada a la lucha contra los individuos y los grupos, comprendidos los grupos delictivos organizados, que operan dentro de sus fronteras, con miras a prevenir, combatir y suprimir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales recolectados en infracción de las leyes nacionales; a que cooperaran a nivel bilateral, regional e internacional para prevenir, combatir y suprimir dicho tráfico sirviéndose de instrumentos jurídicos internacionales como la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; y a que presentaran a la secretaría información acerca de la utilización de esos instrumentos y compartieran esa información con los Estados Miembros interesados con objeto de concretar los ámbitos y el alcance de tal cooperación.

En su resolución, el Consejo asimismo tomó nota con reconocimiento del informe de la reunión del Grupo de Expertos de composición abierta sobre cooperación internacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales, celebrada en Yakarta del 26 al 28 de marzo de 2008 y alentó a los Estados Miembros a que siguieran facilitando información a la Oficina sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución 16/1 de la Comisión, teniendo en cuenta la importancia que había asignado en su informe el Grupo de Expertos a la necesidad de aplicar criterios multisectoriales nacionales integrados y amplios para prevenir y combatir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, entre ellos, la madera, la fauna y flora silvestres y otros recursos biológicos forestales, y la coordinación y la cooperación internacional para respaldar esos criterios, incluso mediante actividades de asistencia técnica encaminadas a desarrollar la capacidad de los funcionarios e instituciones nacionales competentes.

En su resolución 2008/25, el Consejo pidió asimismo al Director Ejecutivo de la UNODC que informara sobre la aplicación de esta resolución y presentara a la Comisión, en su 18º período de sesiones, un breve resumen de los mandatos de otras organizaciones competentes en esta esfera y de la labor realizada por ellas.

b) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

La Conferencia de los Estados Parte en la Convención que celebró su primer período de sesiones en Ammán, del 10 al 14 de diciembre de 2006, y su segundo período de sesiones en Nusa Dua, Indonesia, del 28 de enero al 1º de febrero de 2008. El tercer período de sesiones se celebrará en Doha, del 9 al 13 de noviembre de 2009.

La Asamblea General, en su resolución 63/195 titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia

penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”, reafirmó la importancia de la labor en materia de prevención del delito y justicia penal que realiza la UNODC en cumplimiento de su mandato, incluidas la prestación a los Estado Miembros que lo soliciten, con carácter prioritario, de cooperación técnica, servicios de asesoramiento y otras modalidades de asistencia, así como la coordinación con la labor de todos los órganos y las oficinas pertinentes y competentes de las Naciones Unidas, y la complementación de sus actividades; reconoció los progresos realizados por la Oficina en la prestación de servicios de asesoramiento en el ámbito de la corrupción y en otras esferas; y pidió al Secretario General que siguiera proporcionando a la Oficina los recursos necesarios para que pudiera promover de manera eficaz la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción y desempeñar sus funciones de secretaría de las respectivas Conferencias de las Partes en las Convenciones.

En su resolución 63/226, titulada “Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, la Asamblea General reiteró su empeño en prevenir y combatir las prácticas corruptas a todos los niveles; instó a todos los gobiernos a que combatieran y tipificaran la corrupción en todas sus formas y también el blanqueo del producto de la corrupción, a que previnieran la transferencia de activos adquiridos ilícitamente y a que se esforzaran por lograr la pronta repatriación de esos activos; subrayó la necesidad de la transparencia en las instituciones financieras; afirmó la necesidad de que los Estados Miembros adoptaran medidas para prevenir la transferencia al extranjero y el blanqueo de activos derivados de la corrupción; destacó la importancia de la asistencia jurídica recíproca y alentó a los Estados Miembros a que intensificasen la cooperación internacional; alentó a los Estados Miembros a que proporcionaran recursos financieros y humanos suficientes a la Oficina, incluso para la aplicación efectiva de la Convención contra la Corrupción; pidió a la comunidad internacional que proporcionara asistencia técnica en apoyo de las actividades nacionales de fortalecimiento de la capacidad humana e institucional destinadas a prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito, así como a recuperar los activos; pidió al Secretario General que siguiera proporcionando a la Oficina los recursos necesarios para que pudiese promover de manera eficaz la aplicación de la Convención contra la Corrupción y desempeñar sus funciones de secretaría de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención; pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución.

c) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales sobre prevención y lucha contra el terrorismo

En el Plan de acción de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, los Estados Miembros resolvieron alentar a la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, incluida su Subdivisión de Prevención del Terrorismo, a incrementar, en estrecha consulta con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, la prestación de asistencia técnica a los Estados que lo

solicitaran para facilitar la aplicación de los convenios y protocolos internacionales relacionados con la prevención y represión del terrorismo.

En su resolución 62/272 titulada “La Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo”, la Asamblea General reafirmó la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo e instó a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otros organismos competentes a intensificar sus esfuerzos para aplicar la Estrategia en forma integrada y en todos sus aspectos. La Asamblea asimismo reafirmó la necesidad de intensificar la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo y, a este respecto, recordó la función que desempeñaba el sistema de las Naciones Unidas en la promoción de la cooperación internacional y la creación de capacidad como uno de los elementos de la Estrategia.

En su resolución 63/129 titulada “Medidas para eliminar el terrorismo internacional”, la Asamblea General pidió a la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la UNODC que continuara sus actividades para reforzar, en aplicación de su mandato, la capacidad de las Naciones Unidas en materia de prevención del terrorismo, y reconoció, en el contexto de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, el papel que le corresponde de prestar asistencia a los Estados para hacerse parte en los convenios, convenciones y protocolos internacionales pertinentes relativos al terrorismo, y de reforzar los mecanismos internacionales de cooperación en asuntos penales relacionados con el terrorismo, incluso mediante la formación de capacidad nacional.

La Asamblea General, en su resolución 63/195 titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”, pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que aumentara la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que lo solicitaran para fortalecer la cooperación internacional en la prevención y lucha contra el terrorismo, propiciando la ratificación y aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo, en estrecha consulta con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, así como para contribuir a la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, e invitó a los Estados Miembros a que proporcionaran recursos suficientes a la Oficina para que pudiese cumplir su mandato.

d) Otras actividades en apoyo de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular las actividades de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos

Documentación

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en materia de prevención, investigación, enjuiciamiento y castigo del fraude económico y los delitos relacionados con la identidad (E/CN.15/2009/2)

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción (E/CN.15/2009/4)

Informe del Secretario General sobre la asistencia para aplicar los convenios, convenciones y protocolos universales relativos al terrorismo (E/CN.15/2009/5)

Informe del Secretario General sobre las actividades de los institutos que integran la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2009/6)

Informe del Director Ejecutivo sobre la cooperación internacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales (E/CN.15/2009/7)

Nota de la Secretaría sobre las tendencias de la delincuencia a nivel mundial y las reacciones ante ella: integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal (E/CN.15/2009/13)

5. Preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

En su resolución 62/173, la Asamblea General aceptó con reconocimiento el ofrecimiento del Gobierno del Brasil de actuar como anfitrión del 12º Congreso; pidió al Secretario General que celebrara consultas con el Gobierno; alentó a los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, así como otras organizaciones profesionales, a que cooperaran con la Oficina en los preparativos del 12º Congreso; pidió al Secretario General que facilitara la organización de reuniones preparatorias regionales y que, en colaboración con los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, preparara una guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso y la sometiera a la consideración y aprobación de la Comisión; y pidió a la Comisión que en su 17º período de sesiones ultimase el programa del 12º Congreso y, por conducto del Consejo Económico y Social, presentara a la Asamblea sus recomendaciones finales sobre el tema principal y la organización de las mesas redondas y los seminarios a cargo de grupos de expertos.

En su resolución 63/193 titulada “Preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, la Asamblea General decidió celebrar el 12º Congreso en Salvador (Brasil) del 12 al 19 de abril de 2010; decidió además que el tema principal del 12º Congreso fuese el siguiente: “Estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución”; aprobó el programa provisional del 12º Congreso, ultimado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 17º período de sesiones, y decidió acerca de los temas que se examinarán en los seminarios previstos en el marco del 12º Congreso; pidió al Secretario General que, en colaboración con los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, preparase una guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso e invitó a los Estados Miembros a que participaran activamente en esa labor; pidió a la Comisión que en su 18º período de sesiones dedicara tiempo suficiente al examen de los progresos realizados en los preparativos del 12º Congreso, concluyera oportunamente todos los arreglos organizativos y

sustantivos necesarios y formulara a la Asamblea sus recomendaciones por conducto del Consejo Económico y Social; y pidió al Secretario General que velara por el debido cumplimiento de la resolución e informase al respecto a la Asamblea por conducto de la Comisión en su 18º período de sesiones.

El artículo 63 del reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal prevé lo siguiente:

“Después de la terminación de cada Congreso, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal formulará al Consejo Económico y Social las recomendaciones apropiadas para que se introduzcan en el presente reglamento las enmiendas que considere necesarias.”

El reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal se facilitará a la Comisión en su 18º período de sesiones. Si no se introdujeran enmiendas, el 12º Congreso tendrá lugar con arreglo al reglamento de los congresos vigente, complementado con las directrices que figuran en el párrafo 2 de la resolución 56/119 de la Asamblea General.

En su resolución 63/193, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara un plan para la documentación del 12º Congreso, en consulta con la Mesa ampliada de la Comisión. En la segunda y cuarta reuniones de la Mesa ampliada, la Secretaría distribuyó la documentación provisional prevista para el 12º Congreso. La Comisión tal vez desee aprobar la documentación para el 12º Congreso que se enumera en el informe del Secretario General sobre los preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (E/CN.15/2009/9).

Documentación

Informe del Secretario General sobre los preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (E/CN.15/2009/9)

Guía para las deliberaciones del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (A/CONF.213/PM.1)

6. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

Instrumento de reunión de información sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas relacionadas principalmente con las cuestiones relativas a las víctimas

En la sección VII de su resolución 1992/22, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión incluyera en su programa un tema permanente sobre las normas y reglas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal existentes, incluida su aplicación práctica.

En su resolución 2003/30, el Consejo Económico y Social decidió agrupar esas reglas y normas de las Naciones Unidas en categorías con objeto de reunir información con fines específicos; y pidió a la UNODC que, en colaboración con los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, prestara apoyo a los Estados Miembros que solicitaran asistencia respecto del uso y la aplicación de esas reglas y normas de las Naciones Unidas.

En su resolución 2007/21, titulada “Instrumento de reunión de información sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal”, el Consejo Económico y Social aprobó el cuestionario sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas relacionadas principalmente con cuestiones relativas a las víctimas (E/CN.15/2007/3, anexo I); pidió al Secretario General que transmitiera el cuestionario a los Estados Miembros; invitó a los Estados Miembros a que respondieran al cuestionario y pidió al Secretario General que informara a la Comisión en su 18º período de sesiones, sobre la base de la información reunida utilizando el cuestionario sobre la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas relacionadas principalmente con cuestiones relativas a las víctimas, en particular en lo que respecta a los siguientes aspectos:

- a) Las dificultades surgidas en la aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas relacionadas principalmente con cuestiones relativas a las víctimas;
- b) Las formas en que se puede prestar asistencia técnica para superar esas dificultades;
- c) Las prácticas útiles para hacer frente a los problemas actuales y futuros en esa esfera;
- d) Sugerencias de los Estados Miembros sobre las formas de mejorar aún más las reglas y normas existentes.

En su resolución 2007/24, titulada “Cooperación internacional para mejorar el acceso a la asistencia judicial en el sistema de justicia penal, particularmente en África”, el Consejo Económico y Social pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, en colaboración con los asociados pertinentes, siguiera prestando servicios de asesoramiento y asistencia técnica a los Estados Miembros que lo solicitaran en la esfera de la reforma de la justicia penal, incluidas la justicia restaurativa, las alternativas al encarcelamiento, la elaboración de un plan integrado de prestación de asistencia judicial que abarcara servicios de asistentes de abogado y planes alternativos similares para prestar asistencia judicial a las personas en la comunidad, incluidas las víctimas, los acusados y los sospechosos, en todas las etapas críticas de las causas penales.

Pidió además a la UNODC, que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, convocara a una reunión intergubernamental de expertos de composición abierta con servicios de interpretación, con objeto de estudiar medios para fortalecer el acceso a la asistencia judicial en el sistema de justicia penal y la posibilidad de elaborar un instrumento, como una declaración de principios básicos o un conjunto de directrices para ampliar el acceso a la asistencia judicial en el sistema de justicia penal, teniendo en cuenta la Declaración de Lilongwe sobre acceso a la asistencia judicial en el sistema de justicia penal en África y demás material pertinente; y pidió a la Comisión que incluyera el tema de la reforma del sistema penal y la reducción del hacinamiento en las cárceles, incluso la prestación de asistencia judicial en el sistema de justicia penal, entre los posibles temas de debate de la Comisión en uno de sus futuros períodos de sesiones.

Respuestas eficaces en materia de prevención del delito y justicia penal para combatir la explotación sexual de los niños

En su decisión 16/2, la Comisión instó a los Estados Miembros a que combatieran la demanda que promueve la explotación y el abuso sexuales de los niños; instó a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a que considerasen la posibilidad de pasar a ser partes en la Convención sobre los Derechos del Niño y en el Protocolo facultativo de esa Convención relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; instó a los Estados Miembros a que adoptasen medidas jurídicas a fin de a) velar por que a los efectos de los delitos de explotación sexual de los niños, en su legislación se defina como “niño” a toda persona menor de 18 años de edad; b) penalizar, enjuiciar y castigar eficazmente todos los aspectos de la explotación sexual de los niños; c) combatir la reincidencia promoviendo formas apropiadas de tratamiento y seguimiento para los transgresores; y d) permitirles someter a la justicia o, cuando proceda, extraditar a personas que se encuentren dentro de su jurisdicción por delitos de explotación sexual de niños y turismo sexual relacionado con los niños cometidos en otros países, permitiendo que esos delitos graves sean enjuiciados en los países de origen de los delincuentes, si es que no cuentan ya con legislación de esa índole.

Además, la Comisión instó a los Estados Miembros a crear conciencia entre los funcionarios de justicia penal y otros interesados, según proceda, en particular impartiendoles formación, acerca de la gravedad y el alcance del problema de la explotación sexual de los niños, con miras a aumentar la capacidad de los Estados Miembros para prevenir dicha explotación y descubrir, investigar y enjuiciar a los transgresores, así como a prevenir y combatir la explotación y el abuso sexuales de los niños promoviendo la sensibilización acerca de los delitos entre la sociedad en general y entre las personas que trabajan con niños; invitó a los Estados Miembros a que adoptaran medidas apropiadas, compatibles con sus obligaciones internacionales y su legislación nacional, para prevenir y esforzarse por eliminar la utilización de los medios de comunicación de masas y las tecnologías de la información, incluida la Internet, para facilitar o cometer delitos de explotación sexual de los niños; también invitó a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de prestar asistencia técnica para reforzar la capacidad de las autoridades policiales de todo el mundo para combatir la explotación sexual de los niños; asimismo invitó a los Estados Miembros a que tomaran medidas apropiadas para garantizar que los niños que son víctimas de explotación sexual reciban la protección y el apoyo adecuados durante la investigación y el enjuiciamiento de delitos que entrañen su victimización, a fin de reducir al mínimo el efecto que sobre ellos tiene el proceso investigativo y judicial, y a que les prestaran asistencia en su rehabilitación; alentó a los Estados Miembros a que fortalecieran las medidas jurídicas, de política y de otra índole encaminadas a reducir la vulnerabilidad de los niños víctimas de explotación y abusos sexuales al VIH/SIDA y otras infecciones y enfermedades y al mayor riesgo de contraerlas y de sufrir perjuicios psicológicos, mediante la eliminación de todas las formas de explotación sexual de los niños; también alentó a los Estados Miembros a que atendieran de manera eficaz y rápida las solicitudes de asistencia judicial recíproca y de extradición relacionadas con delitos que entrañaran la explotación sexual de los niños; alentó además a los Estados Miembros a que colaborasen con miras a prevenir y combatir la explotación sexual de los niños; invitó a los Estados Miembros a establecer mecanismos de

coordinación, colaboración y apoyo entre las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que se ocupan del problema de la explotación sexual de los niños y a mejorar esos mecanismos donde ya existieran, e invitó y alentó a los Estados Miembros a que colaborasen estrechamente con las entidades pertinentes del sector privado así como con los proveedores de servicios de Internet; pidió a la UNODC que estudiara los medios por los que podía contribuir a las respuestas eficaces en materia de prevención del delito y justicia penal para combatir la explotación sexual de los niños, y pidió al Director Ejecutivo de la UNODC que informara a la Comisión en su 18º período de sesiones sobre la aplicación de la resolución.

Apoyo prestado a las actividades nacionales encaminadas a la reforma de la justicia de menores, en particular mediante la asistencia técnica y una mejor coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social, en su resolución 2007/23, instó a los Estados Miembros a que prestaran especial atención a la cuestión de la justicia de menores y a que tomaran en consideración las reglas y normas aplicables de las Naciones Unidas para el tratamiento de los menores en conflicto con la ley, especialmente los que sufren privación de libertad, teniendo en cuenta también el género, las circunstancias sociales y las necesidades de desarrollo de esos menores; invitó a los Estados Miembros a que aprobasen, cuando procediera, planes nacionales de acción amplios en materia de prevención del delito y reforma de la justicia de menores que contuvieran, en particular, metas concretas en lo que respecta a reducir la detención previa al juicio y el encarcelamiento de menores; asimismo invitó a los Estados Miembros a que impartieran u ofrecieran capacitación especializada a los funcionarios de la justicia penal que participan en la administración de la justicia de menores; también invitó a los Estados Miembros a que utilizaran, según procediera, la publicación titulada *Manual for the Measurement of Juvenile Justice Indicators*, elaborada conjuntamente por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, así como las medidas contenidas en la publicación del Grupo interinstitucional de coordinación en materia de justicia de menores titulada *Protecting the Rights of Children in Conflict with the Law* así como el sitio en la web del Grupo; exhortó a los Estados Miembros y a los organismos de financiación internacionales a que aportaran recursos suficientes, entre otros, a la UNODC, a fin de permitirle ejecutar proyectos de cooperación técnica en la esfera de la justicia de menores; pidió a la Oficina, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, y a los miembros del Grupo interinstitucional de coordinación en materia de justicia de menores que siguieran prestando asistencia a los Estados Miembros que lo solicitaran en la esfera de la justicia de menores; instó a la UNODC a que, dentro de los límites de sus mandatos, tuviese en consideración las recomendaciones contenidas en el estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, para estudiar los modos en que la prevención de la violencia contra los niños y la respuesta ante ella podían incorporarse en sus actividades de cooperación técnica en la esfera de los niños y el sistema de justicia, teniendo en cuenta la resolución 61/146 de la Asamblea General; pidió a la UNODC, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, que prestara asistencia técnica a los Estados Miembros que lo solicitaran, a fin de fortalecer la capacidad nacional y la infraestructura en la esfera de la justicia de menores; también pidió a la UNODC que prestara asistencia técnica a los Estados Miembros que lo solicitaran para establecer sistemas nacionales de recopilación de

datos y de información en materia de justicia penal relativos a los menores en conflicto con la ley, utilizando la publicación titulada *Manual for the Measurement of Juvenile Justice Indicators*; y pidió al Secretario General que informara a la Comisión, en su 18º período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

Directrices para la prevención del delito

En su resolución 2003/26, titulada “Prevención de la delincuencia urbana”, el Consejo Económico y Social pidió a la UNODC que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios y con asistencia de los gobiernos, los institutos que integran la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, preparara un manual práctico sobre el uso y la aplicación de las Directrices para la prevención del delito, y que convocara a tal fin una reunión de un grupo de expertos, con participantes que se seleccionarían sobre la base de una representación geográfica equitativa. La UNODC, en colaboración con el Ministerio Federal de Justicia de Alemania, celebró esa reunión del 2 al 4 de julio de 2008 en Berlín.

La reunión fue celebrada en el marco del plan de la Oficina para prestar asistencia técnica en materia de prevención del delito con objeto de aplicar efectivamente las directrices sobre cooperación y asistencia técnica en materia de prevención del delito urbano y las Directrices para la prevención del delito.

En la reunión se estudió la posibilidad de preparar dos instrumentos prácticos encaminados a facilitar la aplicación de los proyectos y otras iniciativas de prevención del delito en el mundo, a saber, un instrumento de evaluación en materia de prevención del delito y el esbozo de un manual para la aplicación efectiva de las directrices de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito. Se estudiaron asimismo los principios y las prácticas para la aplicación efectiva de las directrices de las Naciones Unidas para la prevención del delito.

Cooperación internacional para mejorar el acceso a la asistencia judicial en el sistema de justicia penal, particularmente en África

En su resolución 2007/24, el Consejo Económico y Social pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, en colaboración con los asociados pertinentes, siguiera prestando servicios de asesoramiento y asistencia técnica a los Estados Miembros que lo solicitaran en la esfera de la reforma de la justicia penal, incluidas la justicia restaurativa, las alternativas al encarcelamiento, la elaboración de un plan integrado de prestación de asistencia judicial que abarcara servicios de asistentes de abogado y planes alternativos similares para prestar asistencia judicial a las personas en la comunidad, incluidas las víctimas, los acusados y los sospechosos, en todas las etapas críticas de las causas penales.

Pidió además a la UNODC que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, convocara una reunión intergubernamental de expertos de composición abierta con servicios de interpretación con objeto de estudiar medios para fortalecer el acceso a la asistencia judicial en el sistema de justicia penal y la posibilidad de elaborar un instrumento, como una declaración de principios básicos

o un conjunto de directrices para ampliar el acceso a la asistencia judicial en el sistema de justicia penal, teniendo en cuenta la Declaración de Lilongwe sobre el acceso a la asistencia judicial en el sistema de justicia penal en África y demás material pertinente; pidió a la Comisión que incluyera el tema de la reforma del sistema penal y la reducción del hacinamiento en las cárceles, incluso la prestación de asistencia judicial en el sistema de justicia penal, entre los posibles temas de debate de la Comisión en uno de sus futuros períodos de sesiones; y pidió al Secretario General que informara a la Comisión en su 18° período de sesiones acerca de la aplicación de la resolución.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional para mejorar el acceso a la asistencia judicial en el sistema de justicia penal, particularmente en África (E/CN.15/2009/8)

Informe del Secretario General sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2009/16)

Informe del Secretario General sobre el apoyo a las medidas adoptadas en el plano nacional para reformar la justicia de menores, en particular mediante la asistencia técnica y una mejor coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas (E/CN.15/2009/12)

Informe del Director Ejecutivo sobre respuestas eficaces en materia de prevención del delito y justicia penal para combatir la explotación sexual de los niños (E/CN.15/2009/14)

7. Directrices de política del programa contra el delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el papel de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como su órgano rector, incluidas cuestiones administrativas, de gestión estratégica y presupuestarias y el seguimiento de resoluciones

La Comisión, en la continuación de su 16° período de sesiones, aprobó la resolución 16/6, titulada “Presupuesto del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal correspondiente al bienio 2008-2009”, en la que aprobó la utilización prevista de los fondos para fines generales en el bienio 2008-2009, e hizo suyas las estimaciones de fondos en concepto de gastos de apoyo y fondos para fines especiales del Fondo correspondientes a los bienios 2006-2007 y 2008-2009; y pidió al Director Ejecutivo que le presentara informes anuales, entre otros, sobre los programas e iniciativas que habría de ejecutar la ONUDC en los bienios 2008-2009 y 2010-2011, y la manera en que se ajustaban a la estrategia prevista para el período 2008-2011 de la Oficina, reflejada en el proyecto de marco estratégico de las Naciones Unidas para el período 2010-2011.

El presupuesto unificado de la UNODC para el bienio 2008-2009 presenta una alineación de la estrategia de la Oficina para el período 2008-2011 con la estructura de las divisiones de la Oficina. Los logros previstos y los indicadores de progreso presentados en el presupuesto unificado se han armonizado con los tres subprogramas del programa 13 del plan por programas bienal correspondiente al

bienio 2008-2009 (A/61/6 (Prog. 13)) y con las esferas de resultados determinadas en la estrategia.

El presupuesto unificado de la UNODC para el bienio 2008-2009 se centra en los recursos para fines generales del Fondo del programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal. En el presupuesto unificado también se proporciona información sobre la asignación prevista de los fondos para fines especiales y de los ingresos provenientes de contribuciones para fines especiales en concepto de apoyo a los programas, así como de los recursos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

Un informe del Director Ejecutivo sobre la ejecución del presupuesto unificado de la UNODC para el bienio 2008-2009, que contiene información financiera y sobre los programas, se presentará a la Comisión en su 18º período de sesiones. El presupuesto unificado de la UNODC para el bienio 2010-2011 se presentará a la Comisión en la continuación de su 18º período de sesiones.

Fortalecimiento del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector

En su 17º período de sesiones, la Comisión adoptó la decisión 17/2 titulada “Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”, en la que decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de examinar y preparar recomendaciones para presentarse a la Comisión en su 18º período de sesiones sobre las formas de garantizar la identificación política de los Estados Miembros con las actividades y de mejorar la estructura de la gobernanza y la situación financiera de la UNODC. Los copresidentes del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito realizaron sesiones de información para todas las delegaciones el 10 de julio de 2008 y realizaron consultas oficiosas de participación abierta el 11 de septiembre de 2008, para escuchar opiniones y recabar información de las delegaciones sobre sus expectativas y el alcance y el resultado previsto del grupo de trabajo. Haciendo uso de esa información y de las ideas y sugerencias aportadas, los copresidentes prepararon un documento de concepto antes de la celebración del primer período de sesiones del grupo de trabajo, a fin de aportar una base para sus debates. El grupo de trabajo celebró cinco períodos de sesiones, el 7 de octubre, el 10 de noviembre, los días 27 y 28 de noviembre de 2008, el 30 de enero y el 2 de febrero de 2009, en los que examinó el documento de concepto. La Comisión tendrá ante sí las recomendaciones del grupo de trabajo (E/CN.7/2009/10-E/CN.15/2009/10).

Documentación

Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2009/3-E/CN.15/2009/3).

Informe de la Secretaría sobre las recomendaciones del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza

y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2009/10-E/CN.15/2009/10)

Informe del Director Ejecutivo sobre la ejecución del presupuesto unificado para el bienio 2008-2009 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2009/11-E/CN.15/2009/11).

Nota del Secretario General sobre la designación de miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (E/CN.15/2009/17).

8. Programa provisional del 19º período de sesiones de la Comisión

De conformidad con el artículo 9 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión tendrá ante sí el programa provisional de su 19º período de sesiones. En lo que respecta a la duración del período de sesiones y la presentación de proyectos de resolución, convendría que la Comisión examinara la experiencia adquirida hasta ahora, y se la invita a que estudie su programa de trabajo en relación con la duración de sus siguientes períodos de sesiones y a que considere si la práctica reciente respecto del plazo para la presentación de proyectos de resolución es adecuada. La Comisión debería también dedicar atención a la selección de los temas para el debate temático de los períodos de sesiones subsiguientes y examinar la posibilidad de adoptar disposiciones más definitivas acerca de la duración de sus futuros períodos de sesiones.

9. Otros asuntos

La Secretaría no tiene conocimiento de ninguna cuestión que deba examinarse en el marco del tema 9 del programa y no se ha previsto ningún documento sobre este tema.

10. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 18º período de sesiones

Se prevé que la Comisión apruebe el informe sobre su 18º período de sesiones el 24 de abril de 2009, último día de ese período de sesiones, por la mañana.

Anexo

Proyecto de organización de los trabajos

1. En su decisión 1997/232, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal dispusiera de servicios completos de interpretación para sus sesiones plenarias, y para un total adicional de 12 sesiones de consultas oficiosas sobre propuestas de proyectos y reuniones de grupos de trabajo de composición abierta, siendo la propia Comisión la que determinaría la distribución precisa del tiempo entre los diversos tipos de reuniones, en el marco de su tema del programa titulado “Aprobación del programa y organización de los trabajos”, en el entendimiento de que no se celebrarían más de dos sesiones paralelas, a fin de permitir la mayor participación posible de las delegaciones.
2. El proyecto de organización de los trabajos para el 18º período de sesiones se ha preparado de conformidad con el calendario acordado en la reunión entre períodos de sesiones que la Comisión celebró el 28 de octubre de 2008, y en la que decidió que el 18º período de sesiones tendría una duración de siete días, del 16 al 24 de abril de 2009.
3. El proyecto de organización de los trabajos está sujeto a su aprobación por la Comisión. Tan pronto como concluya el examen de uno de los temas o subtemas, se examinará el tema o subtema siguiente según el tiempo disponible. Se sugiere que el horario de las sesiones sea de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas.

18º período de sesiones, 16 a 24 de abril de 2009

	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Comité Plenario</i>
Jueves 16 de abril		
10.00 a 11.00 horas	Apertura <i>Tema 1.</i> Elección de la Mesa <i>Tema 2.</i> Aprobación del programa y organización de los trabajos	
11.00 a 13.00 horas	<i>Tema 4.</i> Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y reacciones ante ella: integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal; a) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;	

	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Comité Plenario</i>
15.00 a 18.00 horas	b) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción <i>Temas 4 a) y b)</i> . Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y reacciones ante ella (<i>continuación</i>)	Seminario sobre el hacinamiento en las cárceles
Viernes 17 de abril		
10.00 a 13.00 horas	<i>Tema 3 a)</i> . Debate temático: “El fraude económico y los delitos relacionados con la identidad”	Consultas officiosas: examen de proyectos de resolución
15.00 a 18.00 horas	<i>Tema 3 a)</i> . Debate temático: “El fraude económico y los delitos relacionados con la identidad” (<i>continuación</i>)	Consultas officiosas: examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
Lunes 20 de abril		
10.00 a 13.00 horas	<i>Tema 3 b)</i> . Debate temático: “La reforma penal y la reducción del hacinamiento en las cárceles, incluida la prestación de asistencia judicial en el sistema de justicia penal”	Consultas officiosas: examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
15.00 a 18.00 horas	<i>Tema 3 b)</i> . Debate temático: “La reforma penal y la reducción del hacinamiento en las cárceles, incluida la prestación de asistencia judicial en el sistema de justicia penal” (<i>continuación</i>)	Consultas officiosas: examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
Martes 21 de abril		
10.00 a 13.00 horas	<i>Tema 4 c)</i> . Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y reacciones ante ella: integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal: Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales sobre prevención y lucha contra el terrorismo. <i>Tema 4 d)</i> . Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y reacciones ante ella: integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal: otras actividades en apoyo de la labor de la	Consultas officiosas: examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)

	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Comité Plenario</i>
	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular las actividades de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos	
15.00 a 18.00 horas	<i>Temas 4 c) y d).</i> Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y reacciones ante ella (<i>continuación</i>)	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
Miércoles 22 de abril		
10.00 a 13.00 horas	<i>Tema 5.</i> Preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
15.00 a 18.00 horas	<i>Tema 6.</i> Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
Jueves 23 de abril		
10.00 a 13.00 horas	<i>Tema 7.</i> Directrices de política del programa contra el delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el papel de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como su órgano rector, incluidas las cuestiones administrativas, de gestión estratégica y presupuestarias y el seguimiento de resoluciones	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
15.00 a 18.00 horas	<i>Tema 7.</i> Directrices de política del programa contra el delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el papel de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como su órgano rector (<i>continuación</i>)	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
Viernes 24 de abril		
10.00 a 13.00 horas	<i>Tema 8.</i> Programa provisional del 19º período de sesiones de la Comisión	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
15.00 a 18.00 horas	<i>Tema 9.</i> Otros asuntos <i>Tema 10.</i> Aprobación del informe de la Comisión sobre su 18º período de sesiones	